



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> <b>NIT: 890802223-7</b>	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
ESTUDIO PREVIO	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

## **E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO.**

### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.**

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El Hospital San Bernardo de Filadelfia opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993. No obstante, en materia de contratación, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". A partir de lo anterior el régimen de contratación de las E.S.E es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

En este sentido, el régimen de contratación que le aplica al Hospital es el régimen privado, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 194 de la ley 100 de 1993. Sin embargo, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 refiere que todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione

La E.S.E Hospital San Bernardo de Filadelfia Caldas, tiene por objeto la prestación de servicios de salud del primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto reglamentario No. 1876 de 1994 y Acuerdo 003 de 19 de enero de 1999 del Concejo Municipal de Filadelfia, Caldas.

En cumplimiento de su objeto social la ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia debe garantizar los recursos necesarios para el debido desarrollo de la entidad, tanto físicos como humanos. En este sentido deberá celebrar la contratación requerida para suplir las

**CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS**

[contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co)

**(6) 8580510**



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> NIT: 890802223-7	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
ESTUDIO PREVIO	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

necesidades de la entidad, cumpliendo con los lineamientos contenidos en la normatividad vigente y el estatuto de contratación de la ESE.

En el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental y Municipal, se desarrollan acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación comunitaria, vigilancia en salud pública y otras estrategias dirigidas a la población del municipio de Filadelfia, especialmente en las zonas rurales y veredales.

Debido a las condiciones geográficas y a la dispersión de las comunidades rurales, se hace necesario contar con un servicio de transporte que facilite el desplazamiento del personal encargado de ejecutar dichas actividades, permitiendo garantizar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de las intervenciones colectivas en salud.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre que permita movilizar los equipos de trabajo, así como los insumos y materiales necesarios, asegurando el cumplimiento de las metas establecidas dentro del PIC Departamental y Municipal.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.**

Por las características del mismo se trata de un CONTRATO ESPECIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN, de naturaleza directa y sin necesidad de invitación alguna, pero sí deberá demostrarse por lo menos las condiciones de experiencia e idoneidad del contratista para el desarrollo de las actividades que se pretende encomendar.

**2.1 OBJETO:** EL CONTRATISTA deberá comprometerse con el HOSPITAL, con total autonomía e independencia, a Prestar el servicio de transporte terrestre automotor para garantizar la movilización del personal del equipo de salud, insumos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental y Municipal, en las diferentes veredas y zonas rurales del municipio de Filadelfia (Caldas), asegurando el traslado oportuno, seguro y eficiente de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.

**2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contrato iniciará con la firma del acta de inicio y finalizará el 30 de octubre de 2026. Durante este tiempo se realizará los siguientes recorridos veredales:

- Corregimiento Samaria
- Vereda el verso

**CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS**

[contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co)

**(6) 8580510**



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> <b>NIT: 890802223-7</b>	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
ESTUDIO PREVIO	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

- Vereda madroñales
- Vereda la montaña
- Vereda la ilusión
- Vereda la ceiba
- Vereda Altomira
- Vereda murrupal
- Vereda la paila
- Vereda Aguadita grande
- Vereda Balmoral
- Vereda la Dorada
- Corregimiento Morritos
- Vereda la palma
- Vereda la mediación
- Vereda Aguadita pequeña
- Corregimiento San Luis
- Vereda el carretero
- Vereda la soledad
- Vereda el pintado
- Vereda la ceiba

Los desplazamientos a las diferentes veredas del municipio se realizarán en articulación con la Alcaldía Municipal, entidad que brindará apoyo institucional para el desarrollo de las distintas jornadas de salud programadas en el territorio. Estos recorridos se encuentran proyectados para dar cumplimiento a las actividades contempladas tanto en el PIC municipal como en el PIC departamental, garantizando la ejecución oportuna de las acciones contratadas.

### **2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Mantener una adecuada y oportuna comunicación, cooperación y coordinación con la Gerente o la supervisión del contrato de la ESE del Hospital San Bernardo de Filadelfia, para la prestación del servicio.
2. Disponibilidad y Cumplimiento de Rutas: Garantizar la disponibilidad de los vehículos en los horarios y puntos de encuentro definidos por la entidad, cumpliendo estrictamente con el cronograma de visitas a las veredas y zonas rurales del municipio de Filadelfia.
3. Idoneidad del Parque Automotor: Suministrar vehículos que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de limpieza, adecuados para la topografía rural y que cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica y seguros contractuales y extracontractuales).

**CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS**

[contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co)

**(6) 8580510**



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> <b>NIT: 890802223-7</b>	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

4. Seguridad y Gestión del Riesgo: Asegurar que los conductores designados cuenten con licencia de conducción vigente, no tengan comparendos pendientes y mantengan una conducta de manejo preventiva para garantizar la integridad física del personal de salud y la protección de los insumos transportados.

5. Transporte de Insumos y Materiales: Disponer de espacio suficiente y adecuado dentro de los vehículos para el traslado de materiales pedagógicos, suministros médicos y equipos necesarios para las intervenciones colectivas, evitando el deterioro de estos durante los trayectos.

6. Plan de Contingencia: Presentar y ejecutar un plan de respuesta inmediata en caso de fallas mecánicas, accidentes o bloqueos en las vías rurales, garantizando la sustitución del vehículo en un tiempo mínimo para no afectar el cumplimiento de las metas del PIC.

7. Reporte y Legalización del Servicio: Entregar mensualmente las planillas de control de kilometraje, bitácoras de viaje firmadas por los responsables del equipo de salud y los soportes de pago de seguridad social del personal operativo para el trámite de los pagos correspondientes.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La modalidad del presente trámite contractual obedece a CONTRATACIÓN DIRECTA, misma que se encuentra justificada en el manual de contratación de la ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia, conforme al cual el Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo el citado manual establece que la modalidad de contratación directa resulta aplicable a los contratos “de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.”

El hospital solicitará una (1) propuesta cuando el valor estimado del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a cincuenta (50) SMLMV, la solicitud de cotización podrá ser formulada verbalmente, por email, o por cualquier otro medio idóneo, en estos casos se dejará constancia por escrito de la identidad de quien hizo la solicitud, del destinatario y del objeto de la misma.

### **4. VALOR Y FORMA DE PAGO**

**CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS**

[contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co)

**(6) 8580510**



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> <b>NIT: 890802223-7</b>	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
ESTUDIO PREVIO	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$38.700.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados en pagos parciales de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$5.528.571) M/CTE**, según factura radicada por el contratista en el área de financiera de la ESE, y previa constancia suscrita por el supervisor, en la cual señalará que el contratista cumple a satisfacción con sus obligaciones.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, se tuvo en cuenta los criterios de ubicación para la prestación del servicio en relación costo – distancia y la regulación del valor comercial del servicio que se pretende contratar y los anexos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC municipal y departamental.

#### **4.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES**

El valor del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$38.700.000) M/CTE**, incluidas todas las cargas tributarias que generen con ocasión a la celebración, Ejecución y liquidación del contrato.

#### **4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR**

A nivel macroeconómico y normativo, el sector de transporte terrestre especial en Colombia muestra una dinámica de crecimiento sostenido para 2026, impulsado por un aumento del 89% en los recursos destinados a infraestructura y movilidad en el departamento de Caldas respecto al año anterior. Este entorno exige un cumplimiento riguroso de la Circular Externa 20261300000087, la cual establece nuevos estándares de formalización laboral y seguridad social para conductores, eliminando esquemas de pago que trasladen riesgos operativos al trabajador. Asimismo, la prestación del servicio está supeditada al Decreto 1079 de 2015, requiriendo que las empresas oferentes cuenten con habilitación vigente para transporte especial y garanticen la seguridad vial y técnica para el traslado de personal de salud bajo los principios de eficiencia y oportunidad.

En el contexto local de Filadelfia (Caldas), el mercado se caracteriza por una oferta especializada que debe adaptarse a una topografía montañosa y una red vial rural con retos de conectividad, lo que prioriza el uso de vehículos tipo camioneta 4x4 o similares. La demanda está concentrada en el apoyo al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), donde la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha incrementado su presupuesto en un 12% para 2026 con el fin de reducir brechas de atención en zonas dispersas. Por lo tanto, el análisis de mercado identifica que el proveedor ideal no solo debe poseer capacidad transportadora, sino también

**CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS**

[contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co)

**(6) 8580510**



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> <b>NIT: 890802223-7</b>	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
ESTUDIO PREVIO	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

un plan de contingencia robusto para operar en veredas de difícil acceso, asegurando que la logística de transporte no se convierta en una barrera para el cumplimiento de las metas de salud pública del municipio.

## 5. DEFINICIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS DEL CONTRATO.

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones

**CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS**

[contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co)

**(6) 8580510**



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> <b>NIT: 890802223-7</b>	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
ESTUDIO PREVIO	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

TIPO RIESGO	DESCRIPCIÓN RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROL EXISTENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	AFECTACIÓN EQUILIBRIO ECONÓMICO	ACCIONES MITIGACIÓN	RESPONSABLE
<b>Administrativo</b>	Incumplimiento de las normas que regulan la actividad y/o la calidad de los bienes a suministrar	Accidentes y/o pérdidas de vidas humanas.	Verificación del cumplimiento de las normas, por parte de la supervisión.	Verificación permanente del cumplimiento de las normas a cargo del contratista, por parte de la supervisión.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
<b>Operativo</b>	Incumplimiento y mala calidad de los bienes o servicios a suministrar.	Demora en la ejecución del contrato. Mal manejo del recurso.	Manejo de supervisión constante, sobre la ejecución del contrato.	La supervisión deberá verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los bienes y servicios, y los tiempos de entrega.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
<b>Financiero</b>	Falta de recursos o manejo crediticio para efectuar el suministro de bienes y/o servicios en la cantidad y momento requeridos.	Demora en la ejecución del contrato.	Mal manejo del recurso. Manejo de supervisión constante, sobre la ejecución del contrato.	La supervisión deberá verificar el cumplimiento de los tiempos de entrega.	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista
<b>Financiero</b>	Riesgo cambiario, frente al incremento de la divisa, durante la ejecución del contrato.	Encarecimiento del valor de los bienes.	Manejo de supervisión constante, sobre la ejecución del contrato.	La supervisión deberá conceptuar sobre las eventuales variaciones de la divisa, en el	AFECTA	Evaluación del riesgo y suscripción de garantías.	Contratista

**CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS**

[contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co)

(6) 8580510



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> <b>NIT: 890802223-7</b>	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
ESTUDIO PREVIO	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

				caso de que los bienes sean importados.			
<b>Administrativo</b>	Omisión o negligencia en la determinación de la idoneidad del contratista, o en la supervisión en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato, demoras en su ejecución, mala calidad de los bienes y servicios, etc.	Verificación constante por parte de la supervisión de las obligaciones contractuales.	Hospital, se encargan de la verificación de los factores técnicos, jurídicos y financieros.	AFECTA	Procesos Precontractuales idóneos, verificados por los profesionales relacionados con el objeto del contrato. Actividad de supervisión idónea, ajustada al manual	Hospital

## 6. GARANTÍAS

**Amparo de cumplimiento.** Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el valor del amparo de cumplimiento será el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**Póliza especial de responsabilidad Civil extracontractual,** su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato; donde el asegurado sea la E.S.E. o terceros afectados de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando daños materiales, personales, por contaminación o cualquier otro daño que pudiera ocasionarse en cumplimiento del objeto contractual.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

<b>Tipo de contrato</b>	Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión
<b>Partes</b>	Contratante: ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia. Contratista: i) Persona Natural: Legalmente, comerciante con matrícula o Registro Mercantil en las cámaras de comercio vigente, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades

**CALLE 9 CARRERA 5 BARRIO SANTANDER FILADELFIA – CALDAS**

[contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanbernardo-filadelfia.gov.co)

(6) 8580510



<b>E.S.E HOSPITAL SAN BERNARDO DE FILADELFIA</b> <b>NIT: 890802223-7</b>	Fecha Versión: Noviembre 2022
	Versión: 92
<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: GPL-GP-001
<b>Oficina de Contratación</b>	Página 1 de 9

	ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la ESE Hospital Departamental San Bernardo de Filadelfia.  ii) Persona Jurídica: Debidamente constituida, registrada y con matrícula vigente en la cámara de comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir para suscribir contratos con la ESE Hospital Departamental San Bernardo de Filadelfia.
<b>Obligaciones</b>	Las referidas en el numeral 2.3 del presente instrumento
<b>Lugar de ejecución del contrato</b>	Filadelfia, Caldas
<b>Tipo de supervisión</b>	El control y seguimiento de la ejecución contractual estará a cargo de la coordinadora del PIC municipal y departamental.

Para constancia se firma en el municipio de Filadelfia – Caldas, a los primeros (01) días del mes de marzo del año 2026.

**SANDRA LUCÍA DÍAZ TEJADA**  
Gerente

**RENATA RAMIREZ GONAZALEZ**  
Coordinadora PIC

Reviso y Aprobó: Gallo y Asociados S.A.S. – Asesores de contratación  
ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia